

BANCO DE MEXICO

CIRCULAR-TELEFAX 72/96

México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 1996.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MULTIPLE:**

**ASUNTO: SUBASTAS DE DINERO
REALIZADAS POR EL
BANCO DE MEXICO.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 7, fracción II, 8, 14 y 24 de su Ley, y atendiendo a peticiones de algunas de esas instituciones en el sentido de que los créditos que el Banco de México les asigne entre las 18:30 y las 19:30 horas, en términos del Anexo 7 de la Circular 2019/95, se sujeten al régimen de garantías señalado en el numeral 4.31. bis del citado Anexo 7, ha resuelto a partir del 6 de agosto de 1996 derogar el último párrafo del mencionado numeral 4.31. bis.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO

LIC. JAVIER ARRIGUNAGA
DIRECTOR DE DISPOSICIONES
DE BANCA CENTRAL

DR. JOSE QUIJANO LEON
DIRECTOR DE OPERACIONES

La presente Circular-Telefax consta de 1 página. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Internacionales a los teléfonos (5) 237.2121 ó 237.2142.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular-Telefax, sírvanse acudir a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardiola), Despacho 304, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos (5) 237.2306, 237.2307, 237.2308 ó 237.2309.

LA PRESENTE CIRCULAR-TELEFAX SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8º, 12 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO.

CABLE: BANXICO, APARTADO NUM. 98 BIS
COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, 06059 MEXICO, D.F.